



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 115 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, **20 MAYO 2024**

VISTO:

El OFICIO N° 663-2024-GRL-GSRAA/18.03, con fecha 14 de mayo del 2024, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, en la que solicita aprobar la conformación del **Equipo Líder BIM** de esta Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.1

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Setiembre del 2023, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el Oficio N° 741-2023-GRL-GSRAA/18, ha solicitado a la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones una asistencia técnica para la etapa de planificación de los lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión.

Que, con fecha 19 de Febrero del 2024, la DGPMI, con Oficio N° 0089-2024-ef/63.03 nos hacen llegar una invitación para participar de la reunión de inicio del Servicio de Asistencia Técnica en la Implementación de BIM, para la Etapa de Planificación de los lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión, “Indicándose que la primera reunión se estaría desarrollándose el 22 de febrero.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4 del artículo 8.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias, establecen que corresponde a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) emitir disposiciones para la adopción progresiva de las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, a fin de mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de la inversión pública, y en específico, para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que, la implementación e incorporación de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información a que se refiere el numeral 4 del artículo 8.2 del Reglamento se realiza de manera





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

progresiva, y que, para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, aprueban el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que establece -entre otros- la Medida de Política 1.2: Plan BIM, la cual plantea la adopción progresiva de metodologías colaborativas de modelamiento digital de información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés), como una herramienta para la modernización y digitalización de los sistemas de formulación y evaluación, ejecución y funcionamientos de los proyectos de inversión pública.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 289-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N° 108-2021-EF, aprueban Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, y modificatoria, que establecen las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM (Building Information Modeling) en los procesos de inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01 se aprueban los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, con el objetivo de establecer pautas mínimas que se deben seguir en las etapas de adopción progresiva de BIM en las fases de Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que opten por la adopción progresiva BIM en su organización;

Que, el numeral 2.2 del acápite 2 de los referidos lineamientos establece que en la Etapa 1: Planificación de la adopción en las Fases del Ciclo de Inversión, la entidad pública planifica la adopción progresiva del BIM contando con un Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la organización;

Que, asimismo, el referido numeral 2.2 recomienda que el Equipo de Trabajo esté integrado por profesionales que cuenten con las siguientes especialidades necesarias para la adopción de BIM: tecnologías de la información, contrataciones públicas, recursos humanos, asesoría jurídica, planeamiento y modernización de la gestión pública, así como, por un representante del Titular de la entidad y por un representante de cada Unidad Formuladora o Unidad Ejecutora de Inversiones en la que se desarrollarán las inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM y sus respectivos suplentes, que la designación y actualización de los miembros del equipo se realice a través de una resolución emitida por el titular de la Entidad pública o, quien este designe, a propuesta de los responsables de los órganos o unidades orgánicas correspondientes; y que el representante de la Entidad sea quien presida el Equipo y que el Secretario Técnico cuente con capacidad técnica y experiencia en el desarrollo de inversiones;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el DECRETO REGIONAL N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de setiembre del 2023, que aprueba el MANUAL DE OPERACIONES – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 004-2022-GRL-CR, del 11 de marzo del 2022, que aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF del GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones de, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Unidad Formuladora, la Unidad de Informática y Estadística, la Unidad de Logística y la Unidad Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar al Equipo de Trabajo que lidera la adopción de BIM, en adelante, el **Equipo Líder BIM** de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Gerente Sub Regional de Alto Amazonas, quien preside el **Equipo Líder BIM**.
2. El Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura.
3. El Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica.
4. El Director de la Oficina Sub Regional de Administración.
5. El Director de la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
6. El Jefe de la Unidad Formuladora.
7. El Jefe de la Unidad de Informática y Estadística.
8. El Jefe de Unidad de Logística.
9. El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 2.- El **Equipo Líder BIM** tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM en la organización.
- b) Gestionar los riesgos sobre la adopción de BIM.
- c) Proponer el alcance y objetivos de la adopción de BIM.
- d) Formular y proponer el Plan de implementación de BIM, alineado con lo establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- e) Gestionar la incorporación de cambios en los documentos normativos internos de la organización, necesarios para la adopción de BIM.
- f) Supervisar y revisar el cumplimiento del Plan de implementación de BIM, para evaluar su planteamiento técnico, eficacia y alineación continua con la planificación estratégica de la organización.

Artículo 3.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas que conforman al **Equipo Líder BIM**, designen como representantes alternos/as a profesionales con vínculo laboral, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría Técnica del **Equipo Líder BIM** estará a cargo del Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura.

Artículo 5.- La Secretaría Técnica tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer al **Equipo Líder BIM** las acciones y plazos para realizar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM, identificar, analizar, evaluar y planificar el





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

tratamiento de riesgos sobre la adopción de BIM, definir el alcance y objetivos de la adopción de BIM y formular el Plan de implementación de BIM.

- b) Monitorear los indicadores establecidos en el Plan de implementación de BIM.
- c) Realizar seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM.
- d) Reportar periódicamente al **Equipo Líder BIM** los resultados del monitoreo de los indicadores y del seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM, y las acciones necesarias para corregir y prevenir desviaciones identificadas, aprovechar oportunidades y realizar una adecuada ejecución del Plan de implementación de BIM, así como de la aplicación progresiva de BIM en el desarrollo de inversiones.
- e) Proponer anualmente al **Equipo Líder BIM** la ampliación del alcance de la adopción de BIM de acuerdo con el criterio de progresividad.
- f) Realizar reuniones periódicas de trabajo con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas para retroalimentar el proceso de adopción progresiva de BIM.
- g) Reportar periódicamente a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas los avances sobre la adopción de BIM.
- h) Brindar asistencia administrativa al **Equipo Líder BIM**.
- i) Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias mediante comunicaciones virtuales y/o escritas, por encargo, del/de la Presidente/a del **Equipo Líder BIM**.
- j) Otras que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del **Equipo Líder BIM**.

Artículo 6.- Disponer que, para el cumplimiento de sus funciones, el **Equipo Líder BIM** realice, como mínimo, sesiones en forma mensual con un quorum mínimo de la mitad de los miembros más uno, para lo cual deberá elaborar y suscribir, en cada una de ellas, las actas correspondientes, las cuales deberán contener los temas tratados, miembros que participaron, acuerdos y avances, en el marco del encargo asignado.

Artículo 7.- Disponer que el **Equipo Líder BIM**, se instale en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 8.- Disponer que, todos los órganos y unidades orgánicas brinden al **Equipo Líder BIM**, en el marco de sus competencias, el soporte necesario para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de la organización, bajo responsabilidad.

Artículo 9.- Notificar la presente resolución, a los miembros del **Equipo Líder BIM**, así como, a todos los órganos y unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

